

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

MORELIA – CAQUETÁ

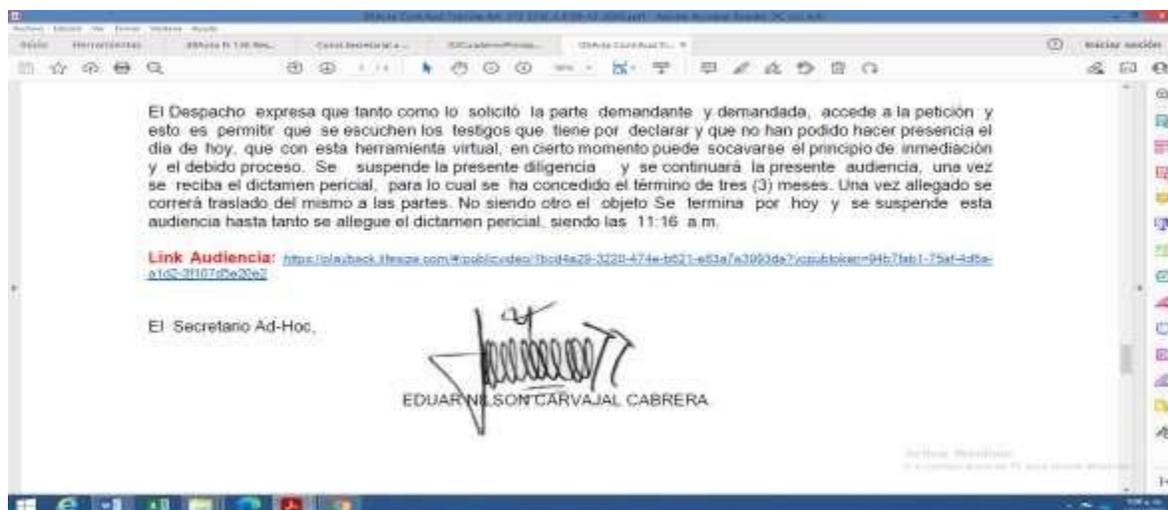
Morelia, Caquetá, noviembre doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Caso N°. 18-479-40-89-001-2018-00117-00  
CLASE PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: LEIDY KATHERINE RODRIGUEZ  
DEMANDADO: JESÚS HERNANDO GUZMÁN  
PARTE LITISCONSORCIAL: JOSE FERNEY PARRA MONTENEGRO

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N. 0134.-**

Vista la constancia secretarial donde da cuenta que el presente expediente regresó del superior, donde se estaba surtiendo recurso subsidiario de apelación en contra del auto interlocutorio 101 de fecha 01-07-2021, recurso que fue rechazado por el Ad-quem el pasado 21 de octubre de 2021, en atención a que la providencia recurrida por la parte activa no es de las señaladas en el artículo 321 del Código General del Proceso.

Del actuar procesal se observa que en continuación de la audiencia de pruebas del pasado nueve (9) de diciembre de 2020, a petición de las partes que concurrieron a la mencionada audiencia solicitaron en nueva oportunidad se les escuchara los testigos que ese día no comparecieron, y aceptaron suspender la mencionada audiencia mientras se allegaba el dictamen pericial de grafología solicitado como prueba trasladada a la Fiscalía 14 Seccional de Belén de los Andaquíes, en tal sentido en el acta del 09-12-2021, quedó consignado así:



En tal sentido éste Despacho Judicial, señala la hora de las nueve (9:00) de la mañana del próximo veintiséis (26) de noviembre de 2021, para dar continuidad a la Audiencia de pruebas que se había suspendido desde el pasado 09 de diciembre de 2020; en tal sentido cada una de las partes deberá convocar a los siguientes testigos para ser escuchados: De la parte demandada. Edwin Martínez Sánchez y Mardy Dayani Medina Cuéllar; de la parte demandante. Jesús Antonio Torres Oviedo y Luis Fernando Suárez.

La presente Audiencia será de manera virtual, a través del aplicativo lifesize, adoptado por la Rama Judicial, para lo cual por secretaría se solicitará el respectivo ID, o link de conexión a la misma, para lo cual se notificará a los testigos y a los apoderados de las partes en este proceso; el apoderado de la activa, Edinson Aroca Vargas, el apoderado de la Pasiva, Víctor Alfonso Marín Murillo, el apoderado del Litisconsorcio necesario Carlos Andrés Romero Garzón y el curador Adlitem de los indeterminados, doctor Álvaro Augusto Correa Claros.

**Notifíquese.**

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tulio A. Ramos', written in a cursive style.

**TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS**